



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-74529564-APN-LYC#DNV y N° EX-2021-69466282-APN-DTDF#DNV - Proceso de Contratación N° 46-0183-LPU23 - MEJORA DE OBRA BÁSICA y PAVIMENTACIÓN PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO

VISTO los Expedientes N° EX-2023-74529564-APN-LYC#DNV y N° EX-2021-69466282-APN-DTDF#DNV, del Registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la jurisdicción del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el visto tramita el Proceso de Contratación N° 46-0183-LPU23, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° RESOL-2023-1870-APN-DNV#MOP, para la ejecución de la denominada: "MEJORA DE OBRA BÁSICA y PAVIMENTACIÓN PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO", en Jurisdicción de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Que el proceso licitatorio mencionado es tramitado a través de la plataforma CONTRAT.AR, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 1336/2016 y N° 1169/2018, que rigen la normativa vigente sobre los procedimientos de Contratación y seguimiento de la Ejecución de los contratos de Obra Pública del Sistema CONTRAT.AR.

Que mediante Expediente N° EX-2021-69466282-APN-DTDF#DNV que se tramita en forma conjunta al Expediente citado en el Visto, obran las actuaciones efectuadas hasta la Resolución N° RESOL-2023-1870-APN DNV#MOP, que aprobó el llamado de la presente Licitación.

Que la obra bajo trato se encuentra registrada en el BAPIN bajo el N° 143947.

Que, a la documentación del llamado, se incorporó la Circular Modificatorias Con Consulta N° 1, que corre bajo el documento N° PLIEG-2023-107803176-APN-LYC#DNV cuya aprobación nada obsta.

Que al acto de apertura de la Licitación identificada en el Visto, realizado el 29 de septiembre de 2023, no se presentó Oferente alguno, quedando la misma desierta, según consta en el Acta labrada al efecto.

Que la SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES, intervino, solicitando se proceda a la elaboración del acto administrativo que declare desierto el presente proceso de contratación .

Que, la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó la intervención de su competencia.

Que la presente se expide en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto - Ley N° 505/58, ratificado por la Ley N° 14.467 y Ley 16.920.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse en el orden a lo señalado precedentemente:

a. la Circular Modificatoria Con Consulta N° 1, bajo el documento N° PLIEG-2023-107803176-APN-LYC#DNV, que forma parte de la presente.

b. declárese desierto el Proceso de Contratación N° 46-0183-LPU23, para la ejecución de la “MEJORA DE OBRA BÁSICA y PAVIMENTACIÓN PARQUE NACIONAL TIERRA DEL FUEGO”, en Jurisdicción de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ARTÍCULO 2º. - Desaféctese la imputación a la Partida Presupuestaria, contenida en la Solicitud de Contratación N° 46-1202-SCO23 del sistema CONTRAT.AR, según lo oportunamente indicado por la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO).

ARTÍCULO 3º.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES (SUBGERENCIA DE PLIEGOS Y LICITACIONES), quien procederá a cargar el presente acto administrativo, dejando sin efecto el proceso en la plataforma CONTRAT.AR, a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS, GERENCIA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y CONCESIONES, a la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO). Cumplido, vuelva a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS,

a efectos de analizar la pertinencia de un nuevo llamado a Licitación, actualizando la documentación licitatoria, de así ser necesario.